

veinte y tres mil



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO

En Nueva en dinte
y siete de Julio mill
setez, treinta y quatro
hora sauer de acuerdo
a D. Bernardo Cuzco
así lo certifica =

[Handwritten signature]

Sobre resim. de
milicias =

efecuto referido tres mill reales vellon, con la obligacion de
dar cuenta de su distribución despachando e libramiento en
forma: Que se haga sauer que en el termino de ocho dias
forme y ponga en libretos de este Ayuntamiento las que
tiene pordar de los enueros hecho en los años antecedentes
y que de lo contrario se procedera contra dicho factoral que
hubiere lugar =

Los señores D. Francisco Zúñiga, y D. Juan Latorre, revisores Co-
mirarios para la disposición del vestuario, del resimimiento de mu-
licias, manifestaron como estando pendiente la contrata de
dicho vestuario con los asentistas de Madrid, y por las reglas
y disposición que consta a esta Ciudad, y por exarando se recoja el
y por que para finalizarla se le pidió al señor Conde de Aranda infor-
me del estado en que se hallaba dicho resimimiento por el señor D.
Joseph Sines, y inspector General de dichos resimimientos y habien-
dosele participado, prebiene en carta escrita a su Señoría con fe-
cha de diez y seis del Corriente no se concluya la Contrata con naide
sin que preceda darsele cuenta y su aprobación respecto de que
habiéndose de anticipar dicho importe tres meses antes podrá
esta Ciudad en iguales circunstancias hallarse con algu-
nas ventajas en cuya inteligencia se parare ser muy combe-
niente luego que este pronto el Caudal participarlo a dicho
señor por medio del Agente, a fin de que se consiga el beneficio
que se desea = Respecto de que hasta agora no se ha dado prohiben-
cia alguna para el apromto y resina de los zúñiga y zingenta
y seis hombres, que se han tocado a esta Ciudad y su Jurisdicción
protestan no les pare perjuicio la retardación de este servicio en
querranto se interesa el de su Magestad = La Ciudad habien-
do lo oido y confesido remiende presente que el año de dicho señor
D. Joseph Sines, se dirija al logro en la equidad del valor del
vestuario, Acordo que dichos señores tengan en cuenta de esta
prohibencia, para quando llegue el caso de finalizar la Contrata
confiriéndola para su aprobación con dicho señor por medio

